

Oficio N° 7747

VALPARAÍSO, 9 de octubre de 2008

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo del Mensaje e Informe que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Incorpórase, en la ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, el siguiente Capítulo IV:

“CAPITULO IV
Reserva de la Fuente

Artículo 14.- Los productores y los directores o realizadores de obras audiovisuales, nacionales o extranjeros, que ejerzan su actividad en el país, tendrán derecho a mantener reserva sobre su fuente informativa, la que se extenderá a los materiales que obren en su poder y que permitan

identificarla y no podrán ser obligados a revelarla ni por orden judicial.

Lo dispuesto en el inciso anterior se aplicará también a las personas que por su oficio o actividad hayan debido estar necesariamente presentes en el momento de haberse recibido la información."."

Dios guarde a V.E.

FRANCISCO ENCINA MORIAMEZ
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Prosecretario de la Cámara de Diputados